



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 623/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán elevada "ad-referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita autorizar la inscripción del Sr. **PEREYRA, Ramón Celerino - D.N.I. N° 23.312.536**, en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos no son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por el aspirante Ramón Celerino Pereyra.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 1°.- No Refrendar la Resolución N° 623/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y no autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos al aspirante **Ramón Celestino PEREYRA – D.N.I. N° 23.312.536** a cursar la carrera de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 168/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento